

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO 273 - 2018

07 DIC 2018

“POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 064 DE 2018, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR AL INTERIOR DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el **artículo 315 de la Constitución Política; la ley 1801 de 2016; el artículo 91, literal B, numerales 1 y 2, c) y d) de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; Acuerdo Municipal 014 de 2000; Decretos Municipales 117 y 163 de 2018, y**

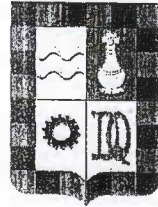
CONSIDERANDO

1°. Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 2, es responsabilidad del alcalde la conservación del orden público en el Municipio y en tal sentido le corresponde adoptar las medidas que permitan garantizarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, literal B) de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

2°. Que la conservación del orden público es una obligación y una responsabilidad del alcalde, lo que comprende la garantía y conservación de la seguridad, la tranquilidad, la salubridad, la intimidad y la convivencia pacífica entre todos los habitantes del territorio municipal.

3°. Que mediante el Decreto Municipal número 064, de fecha 13 de abril de 2018, se establecieron los horarios de funcionamiento para los establecimientos de comercio especificados y determinados en el citado Decreto. En el artículo décimo octavo del Decreto en mención se estableció lo siguiente:

“...El alcalde municipal y/o la autoridad administrativa especial de policía en seguridad, ordenamiento territorial, vivienda y espacio público podrán, mediante Resolución debidamente motivada, autorizar la extensión de horario hasta en una hora por motivo de fechas especiales, (día de



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO 273 - 22
07 DIC 2018

“POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 064 DE 2018, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR AL INTERIOR DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

la mujer, día de la secretaria, día de la madre, día del padre, día del amor y la amistad, fin de semana de fiestas de la cosecha, Halloween, fiestas del progreso, navidad; año nuevo...”.

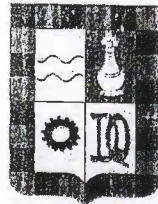
4°. Que en época de diciembre la actividad comercial y los establecimientos de comercio tienen un auge en sus ventas y es una buena oportunidad para que sus negocios sean rentables y beneficiosos para sus propietarios. Igualmente, la generación de empleo aumenta en estas épocas, brindando trabajo a muchas personas, lo que beneficia el ingreso de las familias y en sus hogares y se mejora la calidad de vida. Así mismo, es una buena oportunidad para que las personas disfruten en paz y en armonía de las festividades decembrinas y de año nuevo, las cuales traen alegría a las familias y en general, a los habitantes y a los visitantes de nuestra ciudad.

5°. Que la libertad de empresa está garantizada por la Constitución y la ley y es deber de las autoridades impulsarla, conjugando los intereses de los ciudadanos y de los empresarios, como fuente de empleo que genera bienestar, progreso, seguridad y convivencia pacífica.

6°. Que el **parágrafo del artículo 83 de la ley 1801 de 2016**, por la cual se expide el **CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**, establece:

“...Los alcaldes fijaran horarios para el ejercicio de la actividad económica en los casos en que esta pueda afectar la convivencia, y en su defecto lo hará el gobernador...”.

Así mismo, el **parágrafo 2° del artículo 86 de la Ley 1801 de 2016**, consagra lo siguiente:



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO 273 - 13

07 DIC 2018

“POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 064 DE 2018, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR AL INTERIOR DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“...Facultase a las autoridades de policía y comandantes de estación de policía para ingresar a los establecimientos mencionados en el presente artículo con el fin de verificar el cumplimiento de los horarios dispuestos por los alcaldes distritales o municipales y para imponer las medidas correctivas que correspondan...”.

7°. Que es un **COMPROMISO DE TODOS** los habitantes del Municipio de Dosquebradas que la paz y la tranquilidad sean prioridad en nuestra ciudad y se pueda disfrutar de convivencia pacífica y del respeto por el derecho de cada uno de los ciudadanos.

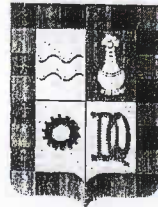
8°. Que a los habitantes de nuestra ciudad y a los establecimientos de comercio que expenden licor o bebidas a base de licor, les asiste el derecho a gozar de un ambiente sano, de tranquilidad, de seguridad y de recreación en las festividades navideñas y de año nuevo, razón por la cual se ordenará, en todos los sectores establecidos en el **Decreto 064 del 13 de abril de 2018, la ampliación o extensión de horario, en una hora, desde el día 7 de diciembre de 2018 hasta el día 6 de enero de 2019, en las mismas condiciones y requisitos establecidos en el Decreto mencionado.**

En mérito de lo anterior expuesto, el Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde Municipal de Dosquebradas,

DECRETA

Artículo 1°. **MODIFICACIÓN TEMPORAL.** Modificar temporalmente, desde el día siete (7) de diciembre de 2018 hasta el día seis (6) de enero de 2019, el **Decreto Municipal número 064 del 13 de abril de 2018**, por medio del cual se establecieron los horarios de funcionamiento de los establecimientos públicos en el Municipio de Dosquebradas -

Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM - Teléfono: (6) 3116566 Ext 157
Código Postal 66 1001 - gobierno@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO
07 DIC 2018

“POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 064 DE 2018, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR AL INTERIOR DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Risaralda y cuya actividad principal sea el expendio y consumo de licor al interior del mismo.

Artículo 2°. AMPLIACIÓN O EXTENSIÓN DE HORARIO. Como consecuencia de lo anterior, **ampliar o extender temporalmente, en una hora**, los horarios establecidos en el **Decreto Municipal número 064 de 2018**, durante las fechas comprendidas **entre el 7 de diciembre de 2018 y el 6 de enero de 2019**, de acuerdo a los sectores determinados en el citado **Decreto**.

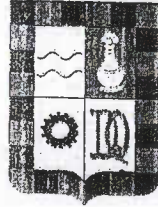
Artículo 3°. OTRAS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones del **Decreto Municipal 064 del 13 de abril de 2018**, referentes a requisitos, sanciones y procedimientos, continúan vigentes.

Artículo 4°. EXCLUSIONES. Cuando a juicio de la autoridad de policía se esté causando perjuicio por el hecho notorio de dichos establecimientos a terceros o vecinos por contaminación auditiva, peleas, escándalos o mal comportamiento, podrá suspender de inmediato la actividad en el establecimiento y será excluido de la prórroga autorizada mediante este **Decreto** por el resto del tiempo señalado en el mismo.

Artículo 5°. VIGENCIA. El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Dosquebradas, Risaralda, a los 7 días del mes de diciembre de 2018.

Avenida Simón Bolívar - Centro Administrativo Municipal CAM - Teléfono: (6) 3116566 Ext 157
Código Postal 66 1001 - gobierno@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NÚMERO
07 DIC 2018

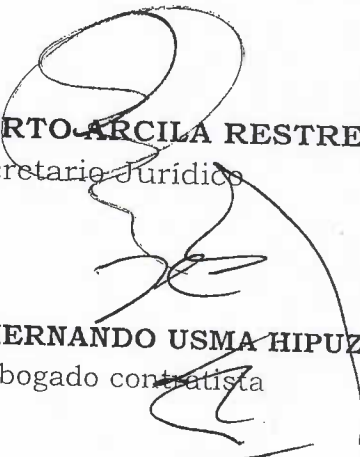
“POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 064 DE 2018, PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS EN EL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, CUYA ACTIVIDAD
PRINCIPAL SEA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE LICOR AL INTERIOR
DEL MISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO CASTAÑEDA RODAS

Secretario de Gobierno con funciones de Alcalde Municipal



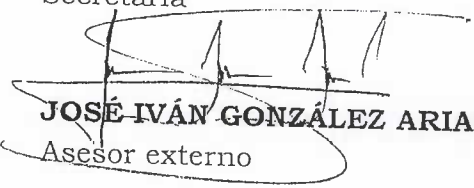
CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Secretario Jurídico

Proyectaron:

HERNANDO USMA HIPUZ
Abogado contratista

YOLIMA BUENO MENDOZA
Secretaria

Revisó:



JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Asesor externo

Ubicación:

F:\ JURÍDICA\2018\DECRETOS